

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9109.-**

**VISTO:**

El Expediente Municipal de Mensura N° C-0159-12-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que por plano confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Ceccacci, se realiza la Mensura Particular con amanzamiento del Lote K que es parte del Lote Oficial 3, propiedad de la Cooperativa Esperanza Limitada, el cual se encuentra registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 01 de abril de 1998 y corregido posteriormente por disposición 149/98 con fecha 13 de julio del mismo año bajo Expediente N° E-2756-1387/98, surgen los inmuebles designados como Espacio Verde 2 y los Lotes 2 y 3 de la Manzana H con destino a Espacio Verde y reserva Fiscal respectivamente;

Que con fecha 13 de noviembre de 1997 se efectúa mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, la donación de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación realizada por la Cooperativa Esperanza Limitada, firmada por los señores Enrique Claudio ESTEBAN y José Eufresio DELGADO, en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Cooperativa;

Que a fin de proceder a la aceptación de los Espacios Verdes, e inscripción de la Reserva Fiscal al dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión e inscripción del Dominio de la Reserva Fiscal ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 113/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión N° 13 del día 31 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 14 del día 07 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para dominio Privado -----Municipal efectuada por la Cooperativa Esperanza Limitada, representada por el Presidente y Vicepresidente de la misma, los señores Enrique Claudio ESTEBAN, con D.N.I. N° 14.302.422 y José Eufresio DELGADO, con L.E. N° 6.982.582, respectivamente, acreditando su carácter de apoderados con Acta N° 138 de fecha 20/06/97; de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular con Amanzamiento del Lote K que es parte del Lote Oficial 3, confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio CECCACCI, registrado con fecha



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

desde aquí y hasta llegar al vértice con ángulo interno de 130°44'45" donde se cierra la figura se mide 4,83 metros encerrando una superficie total de 528,75 m2; Linda: por su frente Noroeste con calle sin nombre, por su frente Este con calle a ceder, por su frente Sur con calle Angel Pérez Novella, y por su frente Oeste con parte del Lote L que es parte del Lote Oficial 3.-

**ARTICULO 3º):** INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, la Reserva -----Fiscal mencionada en el Artículo 1º), a través de la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, librándose Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° C-0159-12-91).-**

ES COPIA:  
Neg.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Corporación Municipal de Neuquén  
SECRETARÍA DE TIERRAS FISCALES

Ord. N°	1172	9/09	1200	/
Rev. N°	1172	1200	/	
Expte N°	C-0159-12-91			
Cbs.:				